



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## DECRETO No. 436 DE 2023

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

### CONSIDERANDO

Que la Doctora DIANA MILENA ESCUDERO JALLER, quien se desempeña como Jefe de Oficina, Código 115, Grado 04, asignado a la Oficina Asesora de Protocolo de la Secretaria Privada, mediante Resolución No. 0298 del 10 de mayo de 2023, se le concedió reanudar el disfrute de seis (6) días hábiles pendientes de vacaciones y de cuatro (04) días de descanso remunerado de que trata el artículo 13 del Acuerdo Laboral de 2016.

Que la fecha de inicio del disfrute de los seis (06) días de vacaciones será desde el día 13 de junio hasta el 21 de junio de 2023 y la fecha de inicio del disfrute de los cuatro (04) días de descanso remunerado de que trata el Acuerdo Laboral de 2016, será desde el 22 de junio hasta el 27 de junio de 2023.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 115, Grado 04, asignado a la Oficina Asesora de Protocolo de la Secretaria Privada, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)”*

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.396.868, quien se desempeña como Secretario de Despacho Código 020, Grado 04 de la Secretaria General, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 115, Grado 04, asignado a la Oficina Asesora de Protocolo de la Secretaria Privada.

Por lo anterior



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## DECRETO No. 436 DE 2023

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

### DECRETA

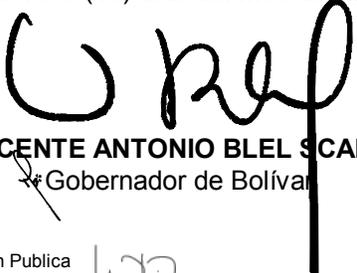
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase desde el día 13 de junio de 2023 al 27 de junio de 2023, a la Doctora DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73137850, quien se desempeña como Secretario de Despacho Código 020, Grado 04, de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 115, Grado 04, asignado a la Oficina Asesora de Protocolo de la Secretaria Privada, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular y el descanso remunerado de que trata el artículo 13 del Acuerdo Laboral de 2016.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública

